


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 24.683/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 025/14 por la cual autoriza al Centro de Lenguas el dictado de cursos para el período lectivo 2014, y se aprueban sus aranceles y los honorarios de los docentes a cargo de dichos cursos, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 62 y 72 obra solicitud de la Sra. Coordinadora del Centro de Lenguas, en el sentido que se incorpore a dicho acto administrativo el Calendario Académico 2014 con que se desarrollarán los cursos y la forma en que los alumnos cursantes abonarán los aranceles.

Que Secretaría Académica tomó intervención en las presentes actuaciones y otorgó el aval a la solicitud formulada por el Centro de Lenguas.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo no tiene objeción alguna que realizar al pedido interpuesto.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 257/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18° Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Considérese aprobado el siguiente Calendario Académico 2014, para los cursos que dicta el Centro de Lenguas, aprobados por Resolución CS N° 025/14:

PRIMER CUATRIMESTRE – 31/03/14 al 26/07/14	SEGUNDO CUATRIMESTRE – 11/08/14 al 06/12/14
1° Turno Exámenes Finales: 28/07/14 al 02/08/14	1° Turno Exámenes Finales: 09/12/14 al 15/12/14
2° Turno Exámenes Finales: 04/08/14 al 09/08/14	2° Turno Exámenes Finales: marzo 2015
<b>RECESO DE INVIERNO: 7 al 18 de Julio de 2014</b>	

ARTÍCULO 2°.- Todos los estudiantes abonarán una inscripción anual. Además de esto, los que cursen en el primer cuatrimestre, abonarán cuotas por los meses de abril, mayo, junio y julio; y aquellos que asistan a cursos del segundo cuatrimestre deberán abonar cuotas por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que los aranceles aprobados por Resolución CS N° 025/14, son válidos para los cursos que se dicten en Sede Sur.

ARTÍCULO 4°.- Sigán las actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior para tratamiento de lo sugerido por la Srta. Tesorera General en fojas 59, 2do. párrafo, con relación al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Lenguas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Tesorería General, Centro de Lenguas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA